

# Los alcances de la reforma electoral\*

JOSÉ WOLDENBERG

## Presentación

Uno de los avances más importantes y trascendentes de la reforma electoral en México fue crear un órgano encargado de la organización de las elecciones que no tuviera injerencia del gobierno federal. Aunado a ello, a partir de 1996 las modificaciones y ajustes al Instituto Federal Electoral permitieron integrar su Consejo General con consejeros electorales y un consejero presidente electos por la Cámara de Diputados a propuestas de las fracciones parlamentarias y no por decisión presidencial.

Como un testimonio de los alcances de la reforma electoral, la sección de "Documentos" presenta la ponencia del maestro José Woldenberg en el coloquio "Elecciones, representación y gobernabilidad en un nuevo marco normativo", quien es el primer presidente electo —a propuesta de los partidos políticos— del Consejo Electoral por un periodo de siete años.

\* Conferencia magistral dictada en el Coloquio "Elecciones, representación y gobernabilidad en un nuevo marco normativo", organizado por el proyecto Conacyt "El PRI: ajustes internos y estrategias políticas 1994-1997", realizado el 2, 3 y 4 de diciembre de 1997 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

---

---

**L**uego de las elecciones de 1994, en enero de 1995, los partidos políticos y el gobierno federal firmaron un acuerdo para llevar adelante una reforma electoral de carácter federal, que con posterioridad se desdobló en una serie de reformas en todos y cada uno de los estados de la República.

No es necesario aquí reproducir los incidentes a los que estuvo sometida esa primera iniciativa, pero sí recordar que ya para mayo de 1995 la Secretaría de Gobernación y las representaciones de los partidos políticos dieron a conocer lo que ellos mismos denominaron una "agenda para la reforma política del Estado". En esa agenda aparecían temas tan relevantes como el del fortalecimiento del Poder Legislativo, la reforma del Poder Judicial, las nuevas relaciones entre el Estado nacional y las comunidades indias, la reforma a los medios de comunicación, una reforma a la participación ciudadana, que incluía temas tan importantes como el plebiscito, la iniciativa popular, el referéndum; se hablaba también, de nuevo, de la reforma electoral y de la reforma al gobierno del Distrito Federal. Se trataba de una agenda más que ambiciosa, que repasaba temas fundamentales para la adecuación de las estructuras estatales a las nuevas realidades que vive el país.

Con buen tino, los partidos y el gobierno federal empezaron a desarrollar esta agenda por los temas que, desde mi punto de vista, y creo que también de ellos, estaban más maduros. Temas que se venían discutiendo desde años ha y que se pensaba eran transitables para forjar un acuerdo; esos dos temas fueron, precisamente, el de la reforma electoral y el de la reforma al gobierno del Distrito Federal.

La negociación de estos temas tampoco fue sencilla; bastaría señalar que se anunció en mayo de 1995 y finalizó en noviembre de 1996; sin embargo, sus resultados están a la vista.

La reforma electoral logró transitar el primer tramo de su confección por la vía del consenso entre los partidos. La reforma constitucional se aprobó con el voto de todas y cada una de las fracciones parlamentarias que tienen asientos en la Cámara de Diputados y Senadores. La primera parte de la reforma al Cofipe, la que se refiere a la integración de sus órganos de gobierno, se aprobó también por la vía del consenso. Y, de igual manera, el nombramiento de los Consejeros electorales y del Consejero presidente del IFE todavía pudo darse en esta mecánica de consenso entre los partidos.

Sin embargo, en el último tramo de la reforma electoral, por diferencias que aparecieron con relación a los montos del financiamiento público y a las reglas para la integración de coaliciones, la reforma última al Cofipe y a otra serie de normatividades que tienen que ver con la cuestión electoral, se aprobó solamente por el Partido Revolucionario Institucional, mientras que los otros partidos votaron en contra.

El desenlace de la reforma, es decir, que la misma no hubiese podido terminar como se inició, con el consenso de todos los partidos, de alguna manera tendió a nublar la profundidad y la significación de la misma. A la distancia, uno puede hoy apreciar cuáles fueron los puntos fundamentales de esta reforma y de qué manera ayudó a construir un escenario no solamente más imparcial, sino también más equitativo, para las elecciones federales del 6 de julio de este año.

Es por ello que en seguida abordo lo que creo son las seis grandes vetas de la reforma electoral y de la reforma del Distrito Federal. Creo que, al enumerarlas, será más o menos plástico, más o menos elocuente, la profundidad, el significado y la orientación de esta reforma.

Un primer gran campo de reformas es el que se refiere a los órganos y procedimientos electorales, y creo que en esta materia el valor a alcanzar era el de la imparcialidad. Habría que señalar que por primera vez en la historia —por lo menos reciente— de nuestro país, el órgano encargado de la organización de las elecciones no cuenta con la concurrencia del gobierno federal o del Poder Ejecutivo; ésta es quizá parte de la reforma mayor al Instituto Federal Electoral.

El Instituto se crea en 1990, luego de un momento crítico en materia electoral en nuestro país y genera una institución por ley autónoma, que tiene un Consejo General, a donde concurren, en aquel entonces —1991— el secretario de Gobernación, una representación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, representantes de todos y cada uno de los partidos políticos, pero de manera proporcional al número de sus votos; y completan en ese momento el Consejo General los consejeros magistrados, que son propuestos por el presidente de la República y tienen que ser electos en la Cámara de Diputados por las dos terceras partes de los votos. Ésa es la primera composición del Consejo General del IFE original, el IFE de 1990.

Sufre ajustes en 1993, 1994 y ahora en 1996; no haré todo el recorrido, pero basta señalar que a raíz de esta última reforma, el Consejo

---

General del Instituto Federal Electoral se integra con ocho consejeros electorales y un consejero presidente, que somos los únicos que tenemos derecho a voz y voto dentro del Consejo, y que somos electos por la Cámara de Diputados, a propuesta de sus fracciones parlamentarias, por lo menos con dos terceras partes de los votos.

Esta disposición de la necesidad de contar con dos terceras partes de los votos tiende a generar operaciones concurrentes entre los partidos. Dado que ningún partido político tiene esa cantidad de votos, genera la necesidad de acuerdo para nombrar a estas nueve personas. Por fortuna, en esta ocasión las cuatro fracciones que tenían asientos en la Cámara de Diputados, las fracciones del PRI, del PAN, del PRD y del PT, estuvieron de acuerdo en votar por nueve personas casi de manera unánime.

Integran también el Consejo General los representantes de todos y cada uno de los partidos políticos con registro, en igualdad de circunstancias; es decir, un representante por cada uno, pero solamente con voz y sin voto. Y también hay una representación del Congreso a través de las diferentes fracciones que lo componen, también de representantes con voz y sin voto. Forma parte del Consejo General un secretario ejecutivo —que tiene voz y no voto—, propuesto por el consejero presidente y cuyo nombramiento tiene que ser aprobado por las dos terceras partes de los votos de los consejeros.

Me he detenido en este diseño porque la idea es la de la creación de un cuerpo capaz de organizar las elecciones que inyecte imparcialidad a las mismas y donde los partidos políticos, los candidatos y, en términos generales, la ciudadanía o la opinión pública, vea una institución por encima de las pugnas naturales entre los diferentes partidos políticos.

El Instituto Federal Electoral tiene un Consejo General, que lo he descrito; tiene Consejos Locales, que se integran con un consejero presidente y consejeros electorales que nombra el Consejo General; y los propios Consejos Locales nombran a su vez a los consejeros de los Consejos Distritales; aunque a los presidentes de los Consejos Distritales y Locales siempre los nombra el Consejo General.

Y la pirámide electoral termina, o tiene su punto clave, en las casillas electorales, que son las que se instalan el día de la elección. Para la elección del 6 de julio pasado se instalaron más de 104 mil casillas. La ley impone al Instituto Federal que los funcionarios de estas casi-

llas surjan de un doble proceso de sorteo, de insaculación y de capacitación a los mismos; de tal suerte que la imparcialidad del órgano electoral en todos sus niveles esté garantizada.

Complementa esta estructura un Servicio Profesional Electoral, que es el que integra las Juntas Distritales, Locales y la Junta General del Instituto Federal Electoral, que está integrada por personal capacitado, profesional, cuya labor es, precisamente, la de operar las elecciones.

Pero no solamente se modificó la composición del órgano electoral, sino que todos y cada uno de los eslabones que conforman el proceso electoral fue revisado, de tal suerte que desde el padrón hasta el cómputo de los votos, en todos los eslabones, la imparcialidad fuera lo que presidiera; porque la cadena electoral es eso: una cadena en donde el mal diseño de uno de los eslabones trastoca todo el flujo de la elección.

Un segundo grupo de reformas muy importante es el que se refiere a las condiciones de la competencia. En los últimos años, por lo menos, desde 1991 o 1994, habíamos tenido procesos electorales donde el voto había sido respetado en lo fundamental; pero la asimetría, la desigualdad existente entre los partidos y sus candidatos a la hora de la competencia, inyectaba enormes dosis de crispación, de molestia, de encono hacia las elecciones.

El gobierno y los partidos hicieron bien en retomar el asunto de las condiciones de la competencia, tratando de generar equidad en la misma. Pues si en el primer punto el valor a alcanzar era la imparcialidad, en el que se refiere a las condiciones de la competencia, sin duda alguna, el valor a alcanzar era el de la equidad.

Y dos grandes operaciones se montaron: una, la que tiene que ver con el financiamiento a los partidos; y otra, que tiene que ver con el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.

Con relación al financiamiento, se estableció en la reforma de 1996 la preeminencia del financiamiento público sobre el privado. Ésta es una disposición, incluso constitucional, que constituye el techo de esta normatividad.

Seguramente luego de una discusión muy compleja, se llegó a la conclusión de que era necesario un reparto que conjugara la igualdad con la implantación que los diversos partidos tienen a lo largo y ancho de la República.

---

---

Al inicio existía un criterio en el sentido de que el financiamiento público tenía que ser distribuido de manera igualitaria entre los partidos, pero desde otro mirador se contestaba que no era posible un financiamiento igualitario a los partidos porque su inserción social era muy distinta; teníamos partidos con el 1.5% de la votación, o con el 10, 20 o 50%. Por otro lado, había quien pretendía un financiamiento estrictamente proporcional al número de votos alcanzado en la última elección; con esto, se contestaba desde otro mirador, lo único que se lograría sería perpetuar las diferencias ya de por sí marcadas entre los partidos. Y se optó por una solución pragmática, que ha dado buenos resultados: el financiamiento público se distribuye hoy entre los partidos así: 70% de manera proporcional a los votos conseguidos en la última elección, y 30% de manera igualitaria, de tal suerte que esta combinación conforma un nuevo término, que es precisamente el de la equidad; tenemos hoy un financiamiento más equitativo.

Pero no solamente eso; se han establecido en la propia legislación de 1996 topes mucho más rígidos a los gastos de campaña. Se han suprimido los donativos anónimos a los partidos políticos, se han establecido topes a los donativos de las personas morales y de las personas físicas y el Instituto Federal Electoral tiene ahora facultades muy amplias para auditar las finanzas de los partidos. Éstos tienen que presentar al Instituto un informe anual de sus ingresos y gastos, y tienen también que presentarle un informe de los gastos de cada una de sus campañas. Es decir, los partidos no entregan al Instituto Federal Electoral un informe de lo que gastaron en las elecciones pasadas, sino un informe por cada elección en cada distrito; de tal suerte que, ahora que elegimos 300 diputados federales, el Instituto Federal Electoral recibe de todos y cada uno de los partidos 300 informes de los gastos de campaña. Para cumplir con esa tarea, el Instituto puede auxiliarse en sus labores de despachos de auditores externos para llevar a cabo las indagaciones que considere necesarias en términos de las finanzas partidistas.

Es decir, al mismo tiempo que se establece la preeminencia del financiamiento público, que se establecen topes a los gastos de campaña y a las contribuciones, se establece también una fiscalización mucho más rigurosa a las finanzas de los partidos.

Por el lado de los medios, también se quiso constituir un escenario más equitativo para la competencia, y aquí los mecanismos fue-

ron varios. En primer lugar, multiplicando durante las épocas de campaña el tiempo oficial a que tienen derecho los partidos políticos. Desde 1978-1979 hay programas de los partidos políticos en radio y televisión, pero ahora la legislación multiplica estos tiempos en época de campaña.

Además de ello, ahora la legislación obliga al Instituto Federal Electoral a comprar una canasta determinada de spots en radio y televisión —que en esta ocasión su monto fue de alrededor de 120 millones de pesos— para ponerla a disposición de los partidos de manera —otra vez— proporcional e igualitaria: 70% proporcional a los votos obtenidos en la última elección e igualitaria en el 30% de este tiempo. Fueron los partidos quienes determinaron en qué canales de televisión y en qué estaciones de radio deberían pasar esos spots.

Todavía más: dado que en 1997 los partidos políticos recibieron un financiamiento público sin precedente en la historia de México, ellos mismos estuvieron en posibilidad de comprar espacios en radio y televisión como en ninguna elección anterior había sucedido.

Junto con el acceso a través de los tiempos oficiales, y de la compra de publicidad en televisión y radio, la ley señala al Instituto Federal Electoral la necesidad de que a través de la Comisión de Radiodifusión, que integran todos los representantes de los partidos políticos, se entreguen a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión los lineamientos que se espera sigan los noticieros en la radio y la televisión; se trata solamente de una indicación.

En esta ocasión, lo más significativo es que los ocho partidos políticos se pudieron poner de acuerdo en esos lineamientos, y que fueron entregados en tiempo a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión. Ahí se mencionaba que los partidos esperaban que sus noticieros se comportaran de manera objetiva, profesional, que no se metieran con la vida privada de los candidatos, etcétera.

Aunado a lo anterior, el Instituto Federal Electoral, por mandato de ley, tiene que hacer un monitoreo constante del comportamiento de los noticieros de radio y televisión y darlo a conocer cada quince días. La idea que hay detrás de la ley es crear un cierto contexto de exigencia a los propios medios para que éstos contribuyan a la reproducción de la pluralidad, a través de los canales más vistos y más oídos en nuestro país.

---

---

Estas reformas en materia financiera y en materia de acceso a los medios son las que nos permitieron tener ya no solamente unas elecciones donde el voto se respete, sino condiciones de la competencia mucho más equitativas.

Un tercer núcleo de reformas es el que se refiere al contencioso electoral. Éste es un punto más que importante, porque en ningún proceso electoral, ninguna autoridad electoral puede garantizar que todos y cada uno de los ciudadanos se comporten de manera legal, imparcial, transparente; ciertamente se pueden cometer desde infracciones de carácter administrativo hasta ilícitos de carácter penal. Entonces, es muy importante tener una vía jurisdiccional a través de la cual se procese, precisamente, el contencioso. Aquí hubo reformas muy importantes.

El antiguo Tribunal Electoral pasó a integrarse al Poder Judicial de la Federación y en la conformación de sus salas dejó de participar el Ejecutivo Federal. Antes era el presidente de la República quien proponía a los magistrados y el Senado de la República quien los aprobaba; a partir de la reforma de 1996 es la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien los propone y es el propio Senado, a través de la votación calificada, quien los aprueba.

Quizá tan importante como esto, es que ahora el Tribunal forme parte del Poder Judicial, que no haya en su constitución intervención del Poder Ejecutivo. Este Tribunal hoy puede leer la legalidad de los actos de la autoridad que se encarga de organizar las elecciones, es decir, el IFE.

Si un partido político no está de acuerdo con alguna resolución de algún Consejo Distrital, de un Consejo Local o del Consejo General del IFE, puede recurrir al Tribunal, y es éste el que dice la última palabra. De esa manera, hay una ingeniería que construye una instancia encargada de la organización electoral que no es un órgano omnipotente, sino que sus actos pueden ser recurridos ante un tribunal.

Para el año 2000, el Tribunal también dirá la última palabra con relación a la elección del presidente de la República. Todavía hasta 1994 quien se encargaba de calificar a la elección presidencial era el Colegio Electoral, compuesto por diputados electos; a partir del año 2000 será el propio Tribunal, con lo cual se termina con aquellas fórmulas de autocalificación, que eran más de carácter político, y entramos en una etapa de calificación jurisdiccional.

Un cuarto campo de reformas es el que se refiere a las reglas para el registro de partidos, agrupaciones políticas y coaliciones. La reforma también resolvió de manera adecuada muchos de los retos que tenía enfrente. Por un lado, mantuvo una puerta de acceso muy amplia a aquellas corrientes políticas de mexicanos y mexicanas que no se reconocen en ninguno de los partidos políticos existentes y que eventualmente quieran registrar un nuevo partido. La legislación establece una antigüedad mínima para el registro, contar con documentos básicos, una declaración de principios, un programa de acción, unos estatutos y, quizá, el requisito más complicado —entre comillas— es el de contar con el 0.13% de afiliados con relación al padrón electoral.

Dado que hoy tenemos un padrón electoral de un poco más de 53 millones de personas, para el registro de un nuevo partido político se requieren un poco menos de 70 mil personas. Para un país de nuestras dimensiones, de nuestra complejidad y de nuestra población, un requisito como éste no parece excesivo; máxime que en el caso nuestro, en el caso mexicano, la obtención del registro como partido está directamente ligado a beneficiarse de una serie de prerrogativas y derechos, no solamente el derecho exclusivo de los partidos políticos de presentar candidatos a los puestos de elección popular, sino además, de beneficiarse del financiamiento público, el acceso a la radio y la televisión, exenciones fiscales, franquicias postales y algunos otros.

Se ha mantenido una puerta abierta para que eventualmente nuevas corrientes políticas puedan ocupar un espacio institucional como partidos, pero también se diseñó una buena puerta de salida a los partidos políticos que no logren un mínimo de adhesión ciudadana. Dice la reforma de 1996 que a partir de ahora el partido que quiera refrendar su registro necesita por lo menos el 2% de la votación; hasta antes de esta reforma era el 1.5 por ciento.

Pero más importante que esa subida del 1.5 al 2% es la disposición que señala que aquel partido político que no logre el 2% de la votación, no solamente pierde el registro, sino que no puede participar en la siguiente elección federal. Creo que esto es correcto porque en los últimos años estábamos viviendo ya un cierto círculo de simulación, o mejor dicho, de representación simulada.

¿Qué pasaba? Un partido iba a una elección, no obtenía el 1.5%, pero tenía la antigüedad, los documentos; volvía a pedir su registro,

---

---

la autoridad se lo daba; volvía a competir, lo volvía a perder, lo volvía a gestionar, se lo volvían a entregar; y entonces lo que los ciudadanos quitaban al no votar por esos partidos, ellos lo recuperaban por la vía administrativa, generando —desde mi punto de vista y sin ser ofensivo— representaciones de ficción.

Entonces, al mantenerse una puerta ancha abierta para la emergencia de nuevos partidos, y al mismo tiempo al señalar que aquellos que no logren un mínimo de adhesiones ciudadanas, el 2% de la votación, pierden su registro y no participan en la siguiente elección, se están también construyendo las posibilidades de un sistema de partidos digno de ese nombre.

Otra cuestión muy importante es la reintroducción de una figura que se planteaba originalmente en la primera reforma electoral de esta época reciente, la de 1977: en aquellas épocas se llamaban asociaciones políticas, hoy se llaman agrupaciones políticas. Dice la ley que grupos de mexicanos, mexicanas, que no se identifiquen con los partidos tienen la posibilidad de ser reconocidos como agrupaciones políticas, de beneficiarse de financiamiento público, y el requisito más oneroso para el registro es el de contar con 7 mil afiliados.

Durante este proceso electoral, el IFE recibió la solicitud de 26 agrupaciones políticas, trece de las cuales llenaron los requisitos y están no solamente registradas como agrupaciones políticas, sino que recibieron financiamiento público. Dos de ellas se coaligaron con partidos diferentes para por esa vía presentar candidatos a los puestos de elección popular; el resto realiza básicamente tareas de difusión de los valores y principios democráticos.

Un quinto punto de la reforma muy trascendente es el que se refiere a las nuevas fórmulas de integración de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Con relación a la primera, habíamos escuchado, visto, oído, recreado, muy diversas propuestas. Desde quienes planteaban una representación proporcional estricta; es decir, que el número de votos se tradujera en un número de diputados estrictamente proporcional; es decir, si un partido sacaba 20% de votos, que tuviera 20% de diputados; si obtenía el 30%, 30 diputados, etcétera. Pero una fórmula estrictamente proporcional nos llevaba en todos los escenarios, como estamos viendo, a que en un sistema de tres o más parti-

dos, eventualmente ninguno tuviera la mayoría absoluta de votos y, por ese lado, quizá jamás la mayoría absoluta de los escaños.

México ya había experimentado también algunas fórmulas, en mi opinión, muy artificiales, que convertían automáticamente a la mayoría relativa de votos en mayoría absoluta de escaños. ¿Qué quiere decir esto? Que si un partido político no obtenía más del 50% de los votos, pero era el más votado, sí obtendría el 50% más uno de los escaños, construyendo de esa manera una representación mayoritaria en términos absolutos, aunque no se tuviera la mayoría absoluta de los votos.

La fórmula a que se llegó es una fórmula de composición, es una fórmula de acuerdo, es una fórmula pragmática; es muy probable que a ninguno de los que originalmente pusieron sobre la mesa sus respectivas propuestas le haya resultado 100% aceptable, pero todos los partidos estuvieron de acuerdo en votar esta nueva fórmula.

¿En qué consiste? Mantenemos los 500 diputados —son 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional— pero establece la ley que entre votos y escaños no puede haber una diferencia mayor del 8%; es por eso que todos nosotros leímos a lo largo de las campañas electorales que el reto de los partidos era sacar más del 42% de los votos para por esa vía tener más del 50% de la representación en la Cámara.

Ciertamente que en términos matemáticos puede darse una situación de otra índole; es decir, un partido político por la vía uninominal logra más de 251 escaños, aunque tenga menos del 40% de los votos, tendrá la mayoría de la Cámara, aunque ahí haya más de 8 puntos porcentuales; pero eso que matemáticamente es posible, políticamente es muy poco probable.

Los resultados de la elección de 1997 muestran que ningún partido alcanzó el 40% de los votos: hoy tenemos una representación camaral sin mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores también se modificó. A partir del año 2000 elegiremos tres senadores por entidad: dos serán para la mayoría y uno para la primera minoría; y además, se agrega una lista de senadores nacionales que se distribuyen por el principio de representación proporcional.

¿Cuál es el mérito de esta fórmula? Que sin duda alguna va a inyectar mayor pluralismo al Senado. ¿Qué es lo que se ha criticado como una deficiencia? Que de alguna manera rompe con la tradición de

---

prácticamente dos siglos en nuestro país, de que todas y cada una de las entidades federativas del país deben de tener el mismo número de senadores. Hoy cada entidad va a tener el mismo número de senadores, tres, pero además habrá una lista nacional, y eso es lo que algunos creen que no resultó conveniente.

Por último, el sexto gran tema de la reforma electoral es el del gobierno del Distrito Federal. Lo que se pactó fue que en 1997 se elegiría al jefe de gobierno, una Asamblea Legislativa con facultades mucho mayores que las del pasado, y que para el año 2000 incluso los que hoy son delegados de las diferentes demarcaciones administrativas del Distrito Federal también serán electos.

Para terminar, quiero agregar algunas palabras sobre lo que creo que es el significado profundo de esta operación reformadora. Éste no puede entenderse sino en un marco más amplio, en un marco que califico de transición democratizadora que vive el país. Para no entrar en una discusión que suele ser muy barroca y que tiene demasiadas aristas, digo que en este terreno es muy fácil ilustrar a qué nos referimos cuando hablamos de un tránsito.

Creo que estamos transitando, pasando de un tipo de sistema de partidos a otro, y de un sistema electoral a otro. En el pasado, lo fundamental de la política nacional se procesó bajo las siglas, la ideología, los colores de una sola agrupación partidista, y hoy tenemos un sistema de partidos que ya ni siquiera me atrevería a calificar de germinal, sino un sistema de partidos más o menos equilibrado. Ese tránsito es fácilmente ilustrable.

Pero hay otro tránsito: venimos de elecciones sin competencia a elecciones cada vez más competidas; y eso también se puede ilustrar de manera bastante sencilla. Y ésta es una mecánica que se va alimentando mutuamente: un sistema de partidos cada vez más equilibrados multiplica la competitividad electoral, y elecciones cada vez más competidas multiplican la centralidad de los partidos; y ésta parece ser una dinámica imparable en el México de fin de siglo.

La enorme virtud de quienes diseñaron y confeccionaron esta reforma es que abrieron un cauce para que esta realidad se expresara de manera legal, institucional y pacífica; y los resultados están a la vista de todos.

Lo que tenemos ahora es un campo electoral mejor diseñado, partidos políticos más fuertes, una ciudadanía que nos demuestra todos

los días que tiene humores cambiantes y, muy seguramente, lo que estaremos viendo hoy y en el futuro son fenómenos ya no solamente competitivos, sino de alternancia en los diferentes puestos de gobierno y nuevas realidades en términos de correlación de fuerzas institucionales.

Vemos hoy en México que un gobernador de un estado tiene un Congreso cuya mayoría es de otro partido; vemos en otros estados que el gobernador tiene que coexistir con presidentes municipales no de dos o tres partidos, sino a veces de cuatro y cinco partidos; tenemos un presidente de la República que no tiene mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. Son realidades nuevas que está generando la mecánica electoral y que incluso ponen sobre el tapete de la discusión una agenda de nuevo tipo; ya no tanto la agenda que durante muchos años fue necesario recorrer, la que tiene que ver con la expresión de la pluralidad y con la representación de esta pluralidad en los diferentes ámbitos del Estado; sino ahora quizá la nueva agenda tenga que ver con la gobernabilidad de las propias instituciones estatales mexicanas.

Quiero señalar que los alcances de la reforma electoral tienen que ver precisamente con esto, con una pluralidad que llegó para quedarse, con una pluralidad que se gesta o que conforma partidos; partidos cada vez más fuertes, cada vez más equilibrados y que requieren de un entramado institucional y normativo para poder coexistir y competir de manera pacífica, civilizada y legal.

Y hasta donde alcanzo a ver, a fines del siglo xx no se ha descubierto mejor método para esta coexistencia y competencia en términos institucionales que la fórmula electoral. Ciertamente, las elecciones no resuelven todo; es más, creo que resuelven dos cosas, pero dos cosas fundamentales: resuelven el enorme tema de la legitimidad de los gobernantes y legisladores, y el enorme tema de la convivencia y la diversidad política; si para eso nos sirven, bienvenidas. Sé que la agenda es mucho más amplia, pero resolver esos dos temas era obligación del gobierno, de los partidos y de aquellos que diseñaron esta reforma electoral. Los frutos que ha dado la reforma están a la vista y creo que esta mecánica ha llegado para quedarse.